

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. SA-0005-2020**

**MUNICIPIO DE SEGOVIA  
SECRETARIA DE MINAS Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**INSTALACIÓN DE CERCO DE 5.000 METROS LINEALES CON EL FIN DE AISLAR  
LA RESERVA ECOLÓGICA POPALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 040-COV-2010-195**

**FERNANDO GÓMEZ MOLINA**  
Secretario de Minas y Desarrollo Económico  
Municipio de Segovia

## TÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

#### PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de que la Alcaldía de Segovia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

#### INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

#### RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.
- i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

#### **DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

**LA SECRETARÍA DE MINAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de las actividades a realizar, sin perjuicio de la facultad que asiste a lo los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta

### **1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.**

#### **1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:**

- Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor de **El Municipio de Segovia** con **NIT No. 890.981.391-2**
- Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
- Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

### **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía de Segovia antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Segovia podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes.
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

### **1.2. OBJETO**

**INSTALACIÓN DE CERCO DE 5.000 METROS LINEALES CON EL FIN DE AISLAR LA RESERVA ECOLÓGICA POPALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 040-COV-2010-195**

### **CLASIFICACION CODIGO UNSPSC**

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

<b>UNSPSC</b>	<b>Descriptor</b>
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

### **1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Con la ejecución de esta contratación se pretende Realizar la instalación de cerco de 5.000 metros lineales con el fin de aislar la reserva ecológica popales del municipio de Segovia en cumplimiento del convenio 040-cov-2010-195

### Usuarios beneficiados.

El Municipio de Segovia cuenta con la Reserva Ecológica Popales, localizada en la vereda Campo Alegre, paraje Popales, que comprende veintitrés (23) predios de los cuales diecinueve (19) son del municipio y cuatro (4) son de CORANTIOQUIA. Una de las principales funciones de esta reserva es la protección de la micro cuenca que abastece el acueducto municipal el cual tiene 7.150 suscriptores registrados.

### 2. PARTICIPANTES.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas o naturales, consorcio, uniones temporales o cualquier asociación permitida por la Ley.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa relacionada con el objeto a contratar, no operaran las prerrogativas de las cooperativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º numeral 2 de la ley 79 de 1988.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS (\$ 80.448.824) AU INCLUIDO

La persona seleccionada debe realizar las obras, con las siguientes descripciones, sin perjuicio de que el municipio formule especificaciones generales y específicas para las actividades abajo definidas las cuales harían parte del presente estudio y de la contratación a que haya lugar:

### Cantidades de obra para la instalación de 5000 metros lineales de cerco

MEMORIA DE CALCULO DETALLE				
NOMBRE DEL COSTO DIRECTO	Alcance 2			
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO	Metros Lineales			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO	Se realizará aislamiento con estacones media cara inmunizados bajo protocolos certificados, de 2,2 metros de longitud por 10 cm de diámetro, la distancia entre estacones será de 2,50 metros, cercado con alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro (4) cuerdas, con distancia entre hilos de 30 centímetros.			
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
OBRA FISICA, MATERIALES Y SUMINISTROS				
Recurso humano Calificado y No calificado				
Profesional (identificación chaleco y gorra)		1,00	\$150.000	\$ 150.000,00
Recurso humano no Calificado				
Pintura de postes (50 cm)	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
Adecuación caminos	Jornal	5,00	\$50.351	\$ 251.755,00
Trazado	Jornal	5,00	\$50.351	\$ 251.755,00
Ahoyado	Jornal	20,00	\$50.351	\$ 1.007.020,00
Transporte interno de postes	Jornal	15,00	\$50.351	\$ 755.265,00

Hincado - Pizoneo	Jornal	20,00	\$50.351	\$ 1.007.020,00
Templado y grapado	Jornal	15,00	\$50.351	\$ 755.265,00
Cargue/descargue de insumos	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
Arriería	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
<b>Insumos</b>				
Estacón (2,20 cilindrico 10 cm). Inmunizado	Unidad	2.165	\$15.990	\$ 34.618.350,00
Vareta (diluida con ACPM relacion 1:1)	Unidad	10,00	\$99.000	\$ 990.000,00
Alambre de púas cal 14 (Rollo x 500 metros lineales)	Rollo	44,00	\$179.500	\$ 7.898.000,00
Grapas	Kg	44,00	\$6.657	\$ 292.908,00
Pintura	Galón	5,00	\$52.389	\$ 261.945,00
Brochas y tinner	Global	10,00	\$23.542	\$ 235.420,00
SUBTOTAL OBRA FISICA, MATERIALES Y SUMINISTROS				49.985.233
MAQUINARIA Y EQUIPO				-
SUBTOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				
OTROS GASTOS				
Transporte mayor vehículo Insumos. Un viaje de estacones e insumos pesa 4.5 a 5.0 toneladas. Un viaje promedio a una distancia de 100 km vale \$475.000	Viaje	15	\$ 534.827	\$ 8.022.400
Transporte menor mular Insumos. 5 mulas, 6 días de la semana transportan 360 estacones a razon de 2 viajes por mula por día. Cada mula lleva 6 estacones en promedio (Se Debe tener en cuenta el jornal del la persona que sube las mulas) Se baja el promedio de estacones de 8 a 6 debido a que el predio que recibira la mayoría de las acciones presenta altas pendientes	Día/mula	135	\$ 65.000	\$ 8.775.000
Herramientas. Equivalen al 5% de los insumos	Global	5	\$ 513.960	\$ 2.569.801
SUBTOTAL OTROS GASTOS				\$ 9.367.201,38
<b>VALOR COSTO TOTAL ACTIVIDAD</b>				<b>\$69.352.434,38</b>
VALOR COSTO UNITARIO			S/metro lineal	\$ 13.870,49

### Total costos del proyecto a contratar

1. COSTOS DIRECTOS				
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Restauración Espontánea	Metros Lineales	5.000	\$13.870	\$69.352.434
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$69.352.434
SUBTOTAL (Costos personal + Costos Directos)				\$69.352.434
GASTOS ADMINISTRATIVOS			16%	\$11.096.390
Subtotal antes de IVA				\$80.448.824
IVA			0%	\$ -
<b>TOTAL</b>				<b>\$80.448.824</b>

NOTA: El contratista para el presente proceso debe tener en cuenta los siguientes impuestos:

DESCRIPCIÓN	%
1% Industria y Comercio	1,00
Estampillas Pro – Ancianato	4,00
Estampillas Pro – Cultura	1,50
Estampilla Pro electrificación Rural	0,50
Contratos construcción Obra Material	2,00
1% Fondo Rotatorio	1,00
Fondo de Seguridad	5,00
Estampilla Pro - Hospitales	1,00

#### 4. FORMA DE PAGO

El pago se hará bajo la modalidad de precios no reajustables mediante actas parciales de avance de obra, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite de cada acta de pago de obra, el Contratista deberá presentar un informe técnico, financiero, socio-ambiental, jurídico y cualquier información adicional que sea requerido por el Supervisor del Contrato y Supervisor de CORANTIOQUA.

Los pagos del Municipio al Contratista están sujetos a los desembolsos contemplados en el Convenio Interadministrativo **040-COV-2010-195** de 2020 el cual dice así: **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO.** La Corporación pagará al Conveniente previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio.

LA CORPORACIÓN desembolsará los pagos de acuerdo con el porcentaje de ejecución física y financiera y previa presentación de un informe de avance periódico del convenio, aprobado por el supervisor, de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO del 40% de los aportes de Corantioquia, estimado para el primer periodo de ejecución y cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 40% y previo informe favorable del supervisor. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del 40% de los aportes de Corantioquia, estimado para el segundo periodo y cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 80% y previo informe favorable del supervisor. UN TERCER DESEMBOLSO del 15% de los aportes de Corantioquia cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 100%, entrega del

informe final del convenio por parte del municipio y previo informe favorable del supervisor. UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente al 5% del valor en dinero aportado por la Corporación con la entrega a satisfacción de todos los productos, el cual se desembolsará previa autorización del supervisor, según constancia de desembolso en la cual se detalle el número de radicado del acta de liquidación bilateral del convenio. PARAGRAFO: La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

## 5. PARTIDA PRESUPUESTAL.

las obligaciones se pagarán con las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP 00925 con fecha 21-10-2020, Fondo 110 Rubro 30113102, Proyecto conectando ecosistemas naturales por valor de \$ 65.448.824 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) y Rubro 31111102 Conservación, Protección, Restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales Fondo 101 por valor de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS).

## 6. PLAZO DEL CONTRATO.

Para la ejecución de la obra se considera un plazo de desde la suscripción de la respectiva acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020.

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente selección abreviada se regirá por la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Decreto 092 de 2017 (si aplica) las Guías de Colombia Compra Eficiente, y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.
  - Para la ejecución el contrato se instalará un cerco con estacones media cara inmunizados bajo protocolos certificados; de 2,2 m de longitud por 12 cm de diámetro, la distancia entre estacones será de 2,50 m, cercado con alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro (4) cuerdas, con distancia entre hilos de 30 cm, con las siguientes especificaciones técnicas:
- ❖ Estacones inmunizados bajo protocolos certificados de 2,2 metros de longitud por 12 cm de diámetro (Se debe solicitar certificado de garantía de la madera y certificado de legalidad de la plantación de la madera).
  - ❖ Enterrados en hoyos de 60 a 70 centímetros de profundidad dependiendo de las condiciones del terreno.
  - ❖ Los estacones se deberán proteger con pintura amarilla, base aceite, en sus primeros 50 cm.
  - ❖ La distancia entre estacones será de 2,50 m y un pie de amigo cada 30 m, o cuando se requiera según el terreno y los quiebres o cambios de dirección del lindero.
  - ❖ Se deberá emplear alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro (4) cuerdas: la distancia entre hilos será de 30 centímetros.

- ❖ Se colocarán cada tanto, transectos de alambrado con un espacio dividido por un tercer estación sin alambrear, a modo de tres (3) pilares tripartitos en puntos clave para fomentar los corredores biológicos.

El Contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, cuya ejecución se realizará de acuerdo con los parámetros descritos en el pliego de condiciones y estudios previos.

- En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, se deberá tener en cuenta lo siguiente: **CAMBIO DE OBRA:** corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de **MENORES o MAYORES CANTIDADES DE OBRA**, lo que se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del Contrato, en principio, éstas no implicarán la suscripción de un Otrosí, pero sí deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la Supervisión o Interventoría por parte de CORANTIOQUIA. **LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA** consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. **LAS OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS** hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obras nuevas. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. **OBRA EXTRA O NUEVA:** entendiéndose por obra extra aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación de las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de ésta se deriven.
- Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física, remitido a la supervisión del Contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del Contrato a los sistemas generales de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales, y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el Representante Legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
- Presentar con cada informe, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del Contrato.
- Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente, y estar a disposición del Supervisor para que éste pueda hacer seguimiento.
- Garantizar que la instalación de las cercas cumpla con condiciones de calidad óptimas requeridas para este tipo de obras.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y

sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

- Garantizar que la realización de los pagos de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio.
- Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, se deben acoger e implementar las directrices impartidas al interior de CORANTIOQUIA mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 9 de marzo de 2020: “por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.
- Deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID-19; así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, las cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual; esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular N°150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.
- El contratista debe realizar la siembra de árboles superiores a 35 cm de alto de especies nativas, dando aplicación de manera sistemáticas a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual deberán **sembrar 80 árboles** (la medida de un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato). Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y el protocolo establecido por la Corporación para tal efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (<http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42>). Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de

acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados, fríos y cálidos; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a 35 cm para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento, evitar el estrés hídrico. Para lo anterior deberá garantizar el suministro de los insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

- Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución del Contrato, tal manera que se logre el mantenimiento de los árboles, respectivo.
- El Contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas, y depende de las condiciones del terreno.
- El Municipio deberá tener en cuenta la Resolución Corporativa 040-RES2017-3675 del 3 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Inclusión Social de CORANTIOQUA, para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

## 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES.

Durante el proceso, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizados por la administración Municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

## 10. INSCRIPCIÓN MIPYMES Y MANIFESTACION DE INTERÉS DEL PROCESO.

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 en sus artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyME, con domicilio en el Departamento de Antioquía, y que este No supera el umbral según lo contemplado en dicho decreto, el presente proceso se limitará a Mipymes.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral   \$380'778.000
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21

### A. Documentación a presentar para la Inscripción Manifestación de interés del proceso (por SECOP II)

Para personas Jurídicas: carta de autorización del proponente, (en caso de requerirla), copia del certificado de existencia y copia de Cédula del representante legal y Para Personas Naturales: Carta de autorización del proponente, (en caso de requerirla), copia de la cédula de ciudadanía.

No se recibirán manifestaciones de interés entregadas por otro medio distinto al antes anotado.

Para Los consorcios, uniones temporales o asociación permitidas por la ley; Carta de autorización del representante Legal y copia de cédula de ciudadanía del representante legal, además deberán indicar el nombre de la asociación y los nombres de los integrantes.

Sin el cumplimiento de los requisitos anteriores, no se inscribirá el oferente.

## 11. AUDIENCIA SELECCIÓN DE OFERENTES

En caso de inscribirse más de diez (10) oferentes para este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Administración Municipal, optará por realizar un sorteo para la selección de diez (10) oferentes o porque todos los oferentes inscritos participen, en caso de realizar el sorteo, éste será por medio de balotas y se llevará a cabo en la oficina de contratación, ubicada en la carrera 50 N° 50-32 primer piso del palacio municipal. Al sorteo deberá presentarse el oferente y/ o representante legal o delegar con carta de autorización.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

- 1- En una urna o tula se introducirán unos fichos enumerados desde el 1 a N (N: número de oferentes inscritos), con el fin de sortear el orden de extracción de las balotas, con éste mismo número se marcará la balota correspondiente a cada oferente.
- 2- En una balotera se introducirán las balotas anteriores.
- 3- De acuerdo al orden establecido en el numeral 1, se procederá a la extracción de dichas balotas, y las primeras diez (10) balotas extraídas marcadas con correspondiente número, serán los oferentes que presenten propuesta.

## 12. IMPACTO SOCIO AMBIENTAL

Con el fin de mitigar el impacto socio – ambiental que se genere durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo, con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Municipio de Segovia por el pago de sanciones decretadas por violación a las Leyes y disposiciones ambientales.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos, en los actos administrativos expedidos por las diferentes Autoridades Ambientales y Regionales.

El Contratista deberá socializar el proyecto a la comunidad afectada, donde se informen las actividades, fechas y plazos, y escuchará y dará solución oportuna a los inconvenientes que se generen por el desarrollo de las obras; estas socializaciones se realizarán periódicamente con el fin de atender las inquietudes de la comunidad del sector.

Los costos en que incurra el Contratista por el manejo socio –ambiental del proyecto deberán incluirse en la administración o en el ítem correspondiente. En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la normatividad asociada a la gestión social y ambiental, relacionada con la política ambiental de Colombia y sus recursos naturales aire, agua, residuos sólidos, flora, fauna, salud y seguridad.

## CAPITULO II

### 1. CRONOGRAMA.

#### VER EN SECOP II

---

**1.1. HORA LEGAL.** Para todos los trámites, procedimientos, la entrega de documentos, propuesta, observaciones, audiencias y hora de inicio, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana contemplada en <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

### 2. ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

#### 2.1 ETAPA DE PROYECTOS

Se dará inicio a la contratación en las instalaciones del Municipio de Segovia, con la publicación del proyecto de pliego por el término de cinco (5) días hábiles en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 2.2. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). (SECOP II).

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE SEGOVIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios

y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

### 2.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO por SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

En caso de enviarse la observación en sobre sellado o vía electrónica, el sobre y el asunto deberá informarse de manera clara el número del proceso de contratación, el objeto del contrato y la entidad contratante – Municipio de Segovia.

En el caso en que un mismo oferente este participando en varios procesos de contratación al mismo tiempo en la misma entidad contratante deberá presentar las aclaraciones en documentos independientes si es de manera escrita y si es por correo electrónico por correos independientes con su respectivo asunto.

Concluido el término según el cronograma del proceso, EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. No aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliegos definitivos será comunicada mediante Adenda publicada en la [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará de acuerdo a lo preceptuado en el cronograma del proceso.

### 2.4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, en idioma español, los valores en pesos colombianos y se deberá entregar en la plataforma SECOP II.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados en su totalidad y con tabla de contenido donde se señale la ubicación (página) de cada documento.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico excepto cuando aplique la indisponibilidad de la plataforma según el protocolo de Colombia Compra Eficiente. Las propuestas que se presenten en lugar diferente al estipulado en el presente pliego o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

### 2.5. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Este plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** lo estime conveniente.

### 2.6. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

### 2.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre de la propuesta, el que contiene tanto los requisitos Habilitantes como la propuesta Económica según ANEXO N° 6, será abierto en la plataforma SECOP II, el mismo día y hora señalada para el cierre tal como se indican en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

## 2.8. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el cronograma del proceso.

## 2.9 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: [contratacion@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@segovia-antioquia.gov.co).

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## CAPITULO III

### 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

#### 1.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la asignación de puntaje, hay empate, el municipio seleccionara al proponente que obtuvo el mayor puntaje en precio, si continúa el empate al proponente que obtuvo el mayor puntaje en Estímulo a la Industria Nacional, si continúa el empate el municipio aplicará las reglas del decreto 1082 de 2015,

En caso de llegar a un método aleatorio, éste se realizará a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a N (siendo n el número de proponentes empatados)
- Las balotas marcadas con el número asignado, serán introducidas en una urna o tula, y la primera balota en ser extraída, definirá el proponente a quien se le adjudique el contrato.

#### 1.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- c) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA**, dentro del plazo concedido para ello.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea y/o lugar diferente al establecido en el presente pliego
- e) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.
- g) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- j) Si el proponente no aporta en la propuesta, la póliza de seriedad de la Propuesta. (Ley 1882 de 2018).
- k) Si la propuesta Económica supera el Presupuesto Oficial.
- l) Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

### 1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**EL MUNICIPIO DE SEGOVIA**, declarará desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva de acuerdo a la Ley 80 de 1993.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP.

## CAPÍTULO IV

### 1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ HABIL O NO HABIL EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

#### 1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

##### 1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

##### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del contrato.

La duración para personas jurídicas, será igual al plazo del contrato y un año más, de acuerdo al Artículo 6° de la ley 80 de 1993. Mismo tiempo que se requerirá para Consorcio, Uniones temporales o cualquier asociación permitida por la Ley.

Dicho certificado no podrá tener una expedición mayor a treinta (30) días calendario, de antelación al cierre del proceso, y deberá contener con el código expedido por la cámara de comercio vigente para su respectiva verificación.

### 1.1.3. CONDICIÓN DE MIPYME

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 en sus artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyME, y debido a que el valor del proceso no supera el umbral según lo contemplado en dicho decreto, el presente proceso se limitará a Mipymes.

#### **Documentación a presentar para la Inscripción Manifestación de interés del proceso.**

Para personas Jurídicas: carta de autorización del proponente, (en caso de requerirla), copia del certificado de existencia y copia de Cédula del representante legal y Para Personas Naturales: Carta de autorización del proponente, (en caso de requerirla), copia de la cédula de ciudadanía.

No se recibirán manifestaciones de interés entregadas por otro medio distinto al antes anotado.

Para Los consorcios, uniones temporales o asociación permitidas por la ley; Carta de autorización del representante Legal y copia de cédula de ciudadanía del representante legal, además deberán indicar el nombre de la asociación y los nombres de los integrantes.

Sin el cumplimiento de los requisitos anteriores, no se inscribirá el oferente.

### 1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica o representantes de empresas que integran los consorcios o uniones temporales. Deberán presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente si es extranjero.

### 1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y/O CONFORMAR CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA PARA PRESENTARSE AL PROCESO.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su

capacidad para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato o conformar uniones temporales o consorcios, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

#### **1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El Municipio de Segovia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). y deberá contener vigente el código de verificación a través de la página web

En caso de uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para procesos de contratación públicos, cada uno de los integrantes deberá aportar el RUP en las condiciones antes señaladas.

Dicho certificado no podrá tener una expedición de anterioridad superior a treinta (30) días calendario, a la fecha del cierre del proceso.

#### **1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. El documento debe estar actualizado.

#### **1.1.8. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

### **1.1.9 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica, expedidos dentro de los (30) días anteriores a la fecha del cierre, que de no ser subsanados por el oferente serán verificados por el municipio Segovia.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este mismo requisito debe ser cumplido por todos los integrantes de los Consorcios, Uniones temporales o cualquier asociación permitida por la Ley.

### **1.1.10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se deberá aportar el certificado correspondiente a la persona natural, o representante de la persona jurídica, expedido dentro de los últimos (30) treinta días anteriores a la fecha del cierre, en caso de no ser subsanados, la Administración municipal verificará de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

**1.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de la POLICIA NACIONAL.** El oferente debe aportar el certificado del RNMC donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo, en caso contrario, deberá aportar certificado del pago de la multa; so pena de dar aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural. Deberá se expedido dentro de los últimos treinta (30) días anteriores al cierre.

### **1.1.12. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

### **1.1.13. PROPUESTA ECONÓMICA**

Se deberá diligenciar y anexar con la propuesta técnica, de acuerdo al Cuadro de obra según ANEXO N° 6, por La plataforma SECOP II.

En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo.

### **1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE SEGOVIA, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria,

autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor mínimo exacto incluido centavos equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Segovia.

#### 1.1.15. SEGURIDAD Y SALUD (S.S.T)

El proponente deberá aportar certificación expedido por el representante legal, en la que declare que cumple con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (S.S.T)

- Nota. El oferente deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID-19; así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, las cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su

interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual; esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular N°150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

## 1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

### 1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

#### CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La información financiera de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2019). Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de Segovia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente  $\geq 2$**

**Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total  $\leq 60\%$**

**Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses  $\geq 5$**

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor se a cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley; se calculara como la suma de los índices Financieros de cada integrante multiplicado por el porcentaje de participación.

## LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP. La información de la capacidad Organizacional de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2019).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

**Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)  $\geq$  10%**

**Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total)  $\geq$  10%**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley; se calculará como la suma de los índices de la capacidad organizacional de cada integrante multiplicado por el porcentaje de participación.

### 1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

#### CAPACIDAD RESIDUAL (CR)

Se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 791 del 22 de Abril de 2014 y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (versión 1), de Colombia Compra Eficiente:

**Capacidad Residual del Proceso** = (presupuesto oficial) – (anticipo %)

El proponente deberá cumplir con una capacidad residual mayor o igual a la del proceso, de lo contrario se considera no admisible, y su propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para su calificación.

#### Calculo de la capacidad residual del proponente (CRPR)

La capacidad residual del oferente plural, es la suma de la capacidad residual de sus integrantes.

CRPR= Co x [(E+Ct+Cf) / 100] – SCE

CRPR = Capacidad Residual del Proponente

Co = Capacidad Operacional del proponente

E = Experiencia del proponente, (puntaje máximo 120 puntos)

Ct = Capacidad Técnica (Puntaje máximo 40 puntos)

Cf = Capacidad Financiera (Puntaje máximo 40 puntos)

SCE = Saldo de los contratos en ejecución.

#### CALCULO CAPACIDAD OPERACIONAL DEL PROPONENTE (Co)

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	VALOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente

Menos de un (1) año	Si los ingresos operacionales son menor a 125.000 dólares, se toma para la Capacidad Operacional 125.000 Dólares.
---------------------	---

### Calculo de la experiencia del proponente (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia= [(Valor total de los contratos RUP) / (Presupuesto Oficial estimado x % Participación)]

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El Puntaje Asignado al factor experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla

Mayor a	Menor o igual	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

### Calculo de la Capacidad Financiera (Cf)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = [(Activo Corriente) / (Pasivo Corriente)]

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual	Puntaje
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

#### Calculo de la Capacidad Técnica (Ct).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayor	40

Nota: para determinar la capacidad residual, el proponente deberá diligenciar los ANEXOS N° 02, ANEXO N° 03, ANEXO N° 04 y ANEXO N°5

#### 1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El contratista deberá reportar mínimo dos (2) contratos y máximo tres (3) que se encuentren inscritos en el RUP; clasificados en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	Descriptor
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

#### 1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

De los contratos anteriores presentados en el anexo 8, el oferente deberá acreditar mínimo dos (2) certificados expedido por la entidad contratante oficial, que dentro de su objeto y/o alcance se contemple servicios de apoyo a la construcción en general y se haya ejecutado por un valor mayor o igual al 20% del P.O expresado en SMMLV.

Si el proponente cumple con lo anterior se considerará ADMISIBLE, de lo contrario se

considerará NO ADMISIBLE.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos, ni concesiones.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto del contrato), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, Códigos UNSPSC, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

## 2. FACTORES A CALIFICAR

Para la evaluación de la propuesta el comité evaluador realizará la revisión y verificación de la información de los documentos solicitados en el pliego de condiciones y solicitará las aclaraciones solo en caso de requerirse, para lo cual, el proponente dispone del tiempo en días hábiles, solicitados por la administración y contados a partir de la notificación, en caso de no dar respuesta, la propuesta será rechazada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a calificar las propuestas que hayan resultado **ADMISIBLES**, de acuerdo a los siguientes factores:

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

### 2.1. Estímulo a la Industria Nacional (100) puntos

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1-Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales 100%, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se asignarán 100 puntos.
- 2-Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios Nacionales y extranjeros, se asignará 50 puntos
- 3- Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros 100%, obtendrá 0 puntos

### 2.2. Factor Precio-Propuesta Económica. (900) puntos

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con aproximación por exceso o por defecto a máximo dos (2) cifras decimales.
- 2) Si las correcciones de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el uno por ciento (1.0%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
- 3) Las propuestas que superen el presupuesto oficial ò se encuentren por debajo del 98% del presupuesto oficial, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
- 4) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se aplicará la siguiente fórmula: Se identificarán las propuestas cuyo costo directo (obra civil) corregido, sea mayor al ciento cinco por ciento (105%) del precio base (PB) y las que su costo directo corregido sea

menor al noventa y cinco por ciento (95%) del precio base (PB).  
A las propuestas que estén por fuera del rango comprendido entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento cinco por ciento (105%) del precio base (PB) se les asignará cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

El precio base se determinará de la siguiente forma:

$$P_B = a_0 * P_0 + a_a * P_a$$

Donde:

$$a_o = \frac{2}{N + 1} * \frac{1}{1 - D}$$

$$a_a = 1 - a_o$$

$P_0$  = Presupuesto Costo directo del oficial

$N$  = Número de proponentes hábiles

$$D = \frac{S}{P_a}$$

$$P_a = \frac{\sum P_i}{N}$$

$P_i$  = Costo directo de cada propuesta hábil

$$S = \sqrt[2]{\frac{\sum (P_i - P_a)^2}{N}}$$

Para las propuestas que queden dentro del rango 95% y 105% de PB, tomando éste porcentaje con máximo dos (2) cifras decimales, los novecientos (900) puntos, serán asignados así:

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y cinco y el noventa y ocho por ciento (95% - 98%) del precio base (PB), tendrá un puntaje comprendido entre (0% y 60%) del puntaje máximo asignado, utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y ocho, y el ciento por ciento (98%- 100%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre (60% y 100%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo sea igual al ciento por ciento (100%) del precio base (PB), tendrán el ciento por ciento (100%), del puntaje máximo asignado.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el ciento por ciento y el ciento dos por ciento (100%- 102%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre el (100% y 60%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el ciento dos por ciento y el ciento cinco por ciento (102%-105%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre (60% y 0%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 6, lista de cantidades de obra, precios

unitarios y valor total de la propuesta”.

El Puntaje Total, será la suma de los puntajes parciales obtenidos por cada factor de escogencia según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT= PR+ PIN$$

Donde

PT: Puntaje obtenido por cada proponente

PR: Puntaje por factor precio

PIN: Puntaje Industria Nacional

## Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

### 2.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

### 3.2 Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgos COVID 19.** Son los derivados de la no observancia de los medios y medidas de bioseguridad dispuestos a nivel nacional para prevenir el COVID 19.

### 3.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometida el proceso, todo ello en los términos del decreto 1082/2015.

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación				Calificación total	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad del Municipio.	2	5	7	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	2	5	7	7	No	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación del contrato	Acta de interventoría	Mesualmente

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a la estabilidad de la obra	Elementos inadecuados en el proceso constructivo, no resistencia de los elementos constructivos, fallas en las estructuras	3	3	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	3	3	6	6	No	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Salarios y prestaciones sociales	No cumplimiento de las exigencias tabuladas en la Ley 789/2002 artículo 50	1	4	5	Demandas ante las instancias judiciales, pago de los conceptos parafiscales	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	1	4	5	5	No	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad civil contractual	Accidentes de trabajo, no cumplimiento de las exigencias dispuestas en la Ley 1562/2012	4	4	8	Demandas ante las instancias judiciales, pagos con conceptos accionados de reparación directa	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	4	4	8	8	No	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
---	------------	---------	-----------	--------------------	-----------------------------------	---	---	---	---	---	-------------	--	---	---	---	---	----	-------------	---------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	--------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, el Municipio de Segovia no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, El Municipio podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultánea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
<b>ECONOMICOS</b>	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Moderado	7% del valor del contrato	100%	

	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
<b>SOCIALES O POLITICOS</b>	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas, si corresponde a empresas de suministro de materiales para la Construcción	posible	Moderado	15%% del valor del contrato	100%	
<b>OPERACIONALES</b>	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
<b>FINANCIEROS</b>	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	
<b>Riesgo Covid</b>	No guardar las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio	Posible	Alto	100% del Valor del Contrato	100%	
<b>DE LA NATURALEZA</b>	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Sequías	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

<b>DE LA NATURALEZA</b>	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Sequías	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
<b>DE LA NATURALEZA</b>	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
	Sequías	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

#### 17. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

Lo anterior fundamentados en las excepciones que establece la normativa en el numeral 14 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

14	Las convocatorias limitadas a Mipyme <sup>15</sup> .
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.

15. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación | 37

18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

## 18. TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio.

### 18.1. SUPERVISION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Segovia , a través de la Secretaría de Minas y Desarrollo Económico, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal; en todo caso ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

### 18.2. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SEGOVIA , liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 18.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE SEGOVIA

### 18.4. GARANTÍA UNICA.

#### 5.1 Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las

obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por ese mandato legal que se justifica la exigencia legal de las garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestara el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el gobierno nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de las garantías, las clases y niveles de amparo de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgo relativos a la ejecución del respectivo.

- En razón de la naturaleza del Objeto del contrato y la cuantía se establecen como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturalezas contractuales o extracontractuales, derivadas del incumplimiento del contrato y exigibles al oferente seleccionado las siguientes:

### **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima. ) Decreto 1082/2015**

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar con el amparo la constancia de pago de la póliza con indicación clara de la fecha en que fue cancelada, sin que sea dable allegar pagos posteriores a la fecha límite de constitución y entrega de esta

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud del Municipio. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

**Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia.

**Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Segovia, identificado con NIT.890.981.391-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

**Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

**Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

**Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien

resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

**Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente(s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido(s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio de Segovia solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

De igual forma, el CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE SEGOVIA y CORANTIOQUIA**, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

*EL contratista se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:*

**a) De cumplimiento general del contrato por un valor equivalente al (20%) del valor total del mismo con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**

**b) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.**

**c) Estabilidad y calidad de la obra por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.**

**d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Con base en las determinaciones del decreto 1082/2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato.**

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

De acuerdo a la CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO ANEXO El Municipio deberá exigir a los ejecutores del proyecto las garantías de cumplimiento las cuales incluyen las siguientes coberturas: Cumplimiento, Buen Manejo de Anticipo (cuando aplique), Prestaciones Sociales, Estabilidad de la Obra, Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual necesarias para amparar la correcta ejecución del proyecto derivado del presente Convenio Interadministrativo en la que deben figurar como beneficiarios Municipio y CORANTIOQUIA.

El Municipio y/o conveniente, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

## 18.5 MULTAS

### IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

**A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

**C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

## 18.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de Segovia el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

## 18.7 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de Segovia, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de

1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes

#### 18.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

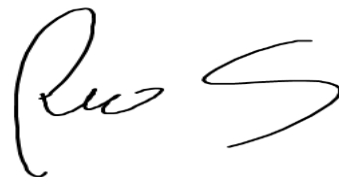
#### 18.9. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### 18.10. IMPUESTOS MUNICIPALES.

- Por medio de acuerdo Municipal, la administración de Segovia contempla el pago de los siguientes impuestos:

DESCRIPCIÓN	%
1% Industria y Comercio	1,00
Estampillas Pro – Ancianato	4,00
Estampillas Pro – Cultura	1,50
Estampilla Pro electrificación Rural	0,50
Contratos construcción Obra Material	2,00
1% Fondo Rotatorio	1,00
Fondo de Seguridad	5,00
Estampilla Pro - Hospitales	1,00



**FERNANDO GÓMEZ MOLINA**  
Secretario de Minas y Desarrollo Económico  
Municipio de Segovia

## ANEXO 1

### FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad XXXXXXXXX y Fecha XXXXXXXXX

SEÑORES

MUNICIPIO DE SEGOVIA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

CARRERA 50 # 50-32 PRIMER PISO PALACIO MUNICIPAL

SEGOVIA ANTIOQUIA

REF: Presentación de propuesta proceso xxxxxxxxxxxxxxxx

#### Cordial saludo

Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de \_\_\_\_\_ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, convocado por EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, para la celebración de un contrato para (objeto del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en los Pliegos de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MUNICIPIO DE SEGOVIA el (los) siguiente(s): Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente: 1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo. 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento. 3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable. 4. Que el proponente, en este caso \_\_\_\_\_ (indicación clara del

proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: \_\_\_\_\_ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente) 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta. 6. Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE SEGOVIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación. 7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán al MUNICIPIO DE SEGOVIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse. 8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información. 10. Reconocemos que ni LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro. 11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del contrato que se suscriba. 12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones substanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola

adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Municipio de SEGOVIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los Adendas que se expidan dentro del presente proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ /, las que de antemano aceptamos. 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE SEGOVIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos). 14. Los suscritos \_\_\_\_\_ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley. 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta. 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE SEGOVIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad. 17. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en \_\_\_\_\_ (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes. 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): \_\_\_\_\_ (Dirección para notificaciones) 19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario). 20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000). 21. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_

(Firma del representante legal del proponente)

## ANEXO N° 02

### FORMATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
Mejores Ingresos Operacionales últimos 5 años (ver Nota 1), esta información deberá estar debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal	\$
Valor total (en pesos colombianos), de los contratos en la Actividad de construcción segmento 72 "Servicios de edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento" inscritos en el RUP	\$
Liquidez año 2019	
Número de socios y profesionales de la Arquitectura, ingeniería y geología (diligenciar nexo 4)	

#### Nota 1:

- Si la información financiera es mayor o igual a 5 años, se toma como ingresos Operacionales el mayor valor de los últimos cinco años.
- Si la información financiera está entre 1 año y 5 años, se toma como ingresos operacionales el Mayor en los años de vida del oferente.
- Si la información financiera es menor a 1 año y si los ingresos operacionales son menores a 125.00 dólares, se toma como ingresos operacionales 125.000 dólares.

Esta información deberá estar debidamente auditada y aprobada por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal

## ANEXO N° 03

certificación de contratos para acreditar la experiencia		
contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del Proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
	TOTAL	

Firma representante legal oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**ANEXO N° 04**

certificado de la capacidad técnica				
Nombre del socio y/o profesional de Arquitectura, ingeniería o geología	profesión	N° de matrícula profesional	N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

Firma representante legal oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Firma del Auditor o Revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

## ANEXO 5

### RELACION CONTRATOS EN EJECUCION

Cont. N°	Valor contrato en ejecución	Plazo del contrato (mes)	Fecha de inicio	% de participación	días ejecutados	días por ejecutar	saldo contrato en ejecución

**Nota:** Para el Cálculo del saldo de los contratos en ejecución, se deberá tener en cuenta la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación Obra Pública”, publicado por Colombia Compra Eficiente (versión G-VCRP-02)

Firma representante legal oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Firma del Auditor o Revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota: los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

## ANEXO 6

### CUADRO DE CANTIDADES

#### Cantidades de obra para la instalación de 5000 metros lineales de cerco

MEMORIA DE CALCULO DETALLE				
NOMBRE DEL COSTO DIRECTO	Alcance 2			
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO	Metros Lineales			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO	Se realizará aislamiento con estacones media cara inmunizados bajo protocolos certificados, de 2,2 metros de longitud por 10 cm de diámetro, la distancia entre estacones será de 2,50 metros, cercado con alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro (4) cuerdas, con distancia entre hilos de 30 centímetros.			
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
<b>OBRA FISICA, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
Recurso humano Calificado y No calificado				
Profesional (identificación Chaleco y gorra)		1,00	\$150.000	\$ 150.000,00
Recurso humano no Calificado				
Pintura de postes (50 cm)	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
Adecuación caminos	Jornal	5,00	\$50.351	\$ 251.755,00
Trazado	Jornal	5,00	\$50.351	\$ 251.755,00
Ahoyado	Jornal	20,00	\$50.351	\$ 1.007.020,00
Transporte interno de postes	Jornal	15,00	\$50.351	\$ 755.265,00
Hincado - Pizoneo	Jornal	20,00	\$50.351	\$ 1.007.020,00
Templado y grapado	Jornal	15,00	\$50.351	\$ 755.265,00
Cargue/descargue de insumos	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
Arriería	Jornal	10,00	\$50.351	\$ 503.510,00
Insumos				
Estacón (2,20 cilindrico 10 cm). Inmunizado	Unidad	2.165	\$15.990	\$ 34.618.350,00
Vareta (diluida con ACPM relacion 1:1)	Unidad	10,00	\$99.000	\$ 990.000,00
Alambre de púas cal 14 (Rollo x 500 metros lineales)	Rollo	44,00	\$179.500	\$ 7.898.000,00
Grapas	Kg	44,00	\$6.657	\$ 292.908,00
Pintura	Galón	5,00	\$52.389	\$ 261.945,00
Brochas y tinner	Global	10,00	\$23.542	\$ 235.420,00
SUBTOTAL OBRA FISICA, MATERIALES Y SUMINISTROS				49.985.233
MAQUINARIA Y EQUIPO				-
SUBTOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				
OTROS GASTOS				
Transporte mayor vehículo Insumos. Un viaje de estacones e insumos pesa 4.5 a 5.0 toneladas. Un viaje promedio a	Viaje	15	\$ 534.827	\$ 8.022.400

una distancia de 100 km vale \$475.000				
Transporte menor mular Insumos. 5 mulas, 6 días de la semana transportan 360 estacones a razón de 2 viajes por mula por día. Cada mula lleva 6 estacones en promedio (Se Debe tener en cuenta el jornal del la persona que sube las mulas) Se baja el promedio de estacones de 8 a 6 debido a que el predio que recibira la mayoría de las acciones presenta altas pendientes	Día/mula	135	\$ 65.000	\$ 8.775.000
Herramientas. Equivalen al 5% de los insumos	Global	5	\$ 513.960	\$ 2.569.801
SUBTOTAL OTROS GASTOS				\$ 19.367.201,38
<b>VALOR COSTO TOTAL ACTIVIDAD</b>				<b>\$ 69.352.434,38</b>
VALOR COSTO UNITARIO			S/metro lineal	\$ 13.870,49

### Total costos del proyecto a contratar

1. COSTOS DIRECTOS				
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Restauración Espontánea	Metros Lineales	5.000	\$13.870	\$69.352.434
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$69.352.434
SUBTOTAL (Costos personal + Costos Directos)				\$69.352.434
GASTOS ADMINISTRATIVOS			16%	\$11.096.390
Subtotal antes de IVA				\$80.448.824
IVA			0%	\$ -
<b>TOTAL</b>				<b>\$80.448.824</b>

## ANEXO 7

### MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_. De \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993- Decreto 734/2012, Art 8.1.2, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optara la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Segovia, en relación con el Proceso de menor cuantía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación y el alcance de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) de \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_ en la ejecución de las actividades: \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_ en la ejecución de las actividades: \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí Contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_. Como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

**CLÁUSULA QUINTA:** la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo: -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 8**

Número Consecutivo en el RUP	Contrato N°	Entidad Contratante	Fecha Terminación	Objeto del Contrato	Porcentaje Participación	Valor Total SMMLV	Valor Por Participación en SMMLV
<b>TOTAL SALARIOS MINIMOS</b>							

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

## ANEXO 9

### MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica) con Nit. \_\_\_\_\_, certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordante.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

No.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

(Nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la (entidad, sociedad o empresa) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal, así como certificación de la Junta Central de Contadores expedida con un término inferior a los 3 meses.

## ANEXO 10

### CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador, así como certificación de la Junta Central de Contadores expedida con un término inferior a los 3 meses.

## ANEXO 11

## MODELO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, PYME O MIPYME

LOS SUSCRITOS (Nombre del representante legal) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y (Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público) EN CALIDAD DE (REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO).

### CERTIFICAN QUE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 590 DEL 2000 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUE, EL PROPONENTE (Razón Social Del Proponente) TIENE LA CALIDAD DE: (MARQUE CON UNA X)

GRAN EMPRESA \_\_\_\_\_

MEDIANA EMPRESA \_\_\_\_\_

PEQUEÑA EMPRESA \_\_\_\_\_

MICRO EMPRESA \_\_\_\_\_

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

No. De identificación

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR

No. De identificación \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_

Nota: Recuerde que en el formulario deberá diligenciar de forma exacta la información contenida en esta certificación. NORMATIVIDAD: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2 punto 2.6 M

## ANEXO 12

## MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO NRO.** XXX DE 2020

**MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SEGOVIA

**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**OBJETO:** **INSTALACIÓN DE CERCO DE 5.000 METROS LINEALES CON EL FIN DE AISLAR LA RESERVA ECOLÓGICA POPALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 040-COV-2010-195**

**VALOR:** XXXXXXXXXXXXX

**PLAZO:** DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE.

**DISPONIBILIDAD:** CDP 00925 con fecha 21-10-2020, Fondo 110 Rubro 30113102, PROYECTO CONECTANDO ECOSISTEMAS NATURALES por valor de \$ 65.448.824 ( SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ) y Rubro 31111102 Conservación, Protección, Restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales Fondo 101 por valor de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS )

Entre los suscritos a saber; **FERNANDO GOMEZ MOLINA** , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 71.082.743, en calidad de secretario de Minas y Desarrollo Económico , facultado para el presente acto y todos los pertinentes a la contratación de la secretaría de Minas y Desarrollo Económico mediante delegación otorgada por el decreto 020 del 24 de enero de 2020, con efectos a partir del 01 de febrero de 2020, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominara EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato, adjudicado mediante resolución N° XXXXXXXX DEL XXXXX DE XXXX DE 2020, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Y las demás normas vigentes en materia contractual. Con base a lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: " INSTALACIÓN DE CERCO DE 5.000 METROS LINEALES CON EL FIN DE AISLAR LA RESERVA ECOLÓGICA POPALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 040-COV-2010-195-CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Presentar todas las memorias de cálculo con esquemas claros en donde se evidencien las cantidades de obra ejecutada. 2) Cumplir con todas las actividades pre-aprobadas por el Supervisor y recibidas de conformidad con lo solicitado. 3) Presentar todos los demás informes y documentos necesarios para llevar a cabo las obras a desarrollar. 4) Debe visitar el sitio a intervenir, para tener mayor claridad sobre lo que se va ejecutar. 5) Entregar documentos requeridos por el supervisor del Municipio de Segovia y demás informes que a criterio del interventor se necesiten. 6) Tener a todos los trabajadores inscritos a la seguridad social (EPS), pensiones y cesantías, administradora de riesgos laborales, y realizar el pago oportuno de los mismos. 7) Ejecutar las actividades correspondientes al objeto del contrato y contempladas en la propuesta. 8) Cumplir con el plazo y el cronograma de la ejecución de las actividades 9) Disponer de el personal idóneo para la ejecución de las actividades 16) Cumplir con las obligaciones laborales del personal a cargo. 10) Cumplir con las normas laborales vigentes 11) Cumplir con las normas de seguridad vigentes 12) las demás obligaciones que hacen parte de la contratación**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual así como la novedades y cambio en la ejecución de las actividades del objeto contractual sin afectar el equilibrio del contrato; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.****

El valor del presente contrato se establece en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Incluido el IVA. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO;** El pago se hará bajo la modalidad de precios no reajustables mediante actas parciales de avance de obra, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite de cada acta de pago de obra, el Contratista deberá presentar un informe técnico, financiero, socio-ambiental, jurídico y cualquier información adicional que sea requerido por el Supervisor del Contrato y Supervisor de CORANTIOQUA. Los pagos del Municipio al Contratista están sujetos a los desembolsos contemplados en el Convenio Interadministrativo **040-COV-2010-195** de 2020 el cual dice así: **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO.** La Corporación pagará al Conveniente previa presentación de un informe de avance donde relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio. LA CORPORACIÓN desembolsará los pagos de acuerdo con el porcentaje de ejecución física y financiera y previa presentación de un informe de avance periódico del convenio, aprobado por el supervisor, de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO del 40% de los aportes de Corantioquia, estimado para el primer periodo de ejecución y cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 40% y previo informe favorable del supervisor. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del 40% de los aportes de Corantioquia, estimado para el segundo periodo y cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 80% y previo informe favorable del supervisor. UN TERCER DESEMBOLSO del 15% de los aportes de Corantioquia cuando el Municipio certifique un avance en la ejecución física del 100%, entrega del informe final del convenio por parte del municipio y previo informe favorable del supervisor. UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente al 5% del valor en dinero aportado por la Corporación con la entrega a satisfacción de todos los productos, el cual se desembolsará previa autorización del supervisor, según constancia de desembolso en la cual se detalle el número de radicado del acta de liquidación bilateral del convenio. PARAGRAFO: La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas. Para el trámite de cada acta de pago de obra el contratista deberá presentar un informe técnico, financiero, socio-ambiental, jurídico y cualquier información adicional que sea requerido por el interventor del contrato. Para el cálculo del A.U se indica que la administración debe ser discriminada y soportada por el contratista, previa autorización de la supervisión para el desembolso de este concepto una vez se inicie el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución total del contrato será desde la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre . **CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a favor del Municipio de Segovia y CORANTIOQUIA **a) De cumplimiento general del contrato por un valor equivalente al (20%) del valor total del mismo con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. b) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. c) Estabilidad 2 por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** Con base en las determinaciones del decreto 1082/2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones

legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidad es y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** En razón del presente contrato se harán con cargo a la la siguiente partida presupuestal: - CDP 00925 con fecha 21-10-2020, Fondo 110 Rubro 30113102, PROYECTO CONECTANDO ECOSISTEMAS NATURALES por valor de \$ 65.448.824 ( SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ) y Rubro 31111102 Conservación, Protección, Restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales Fondo 101por valor de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 del ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las clausulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo pactado en caso de no ser prorrogado y será responsabilidad del supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** estudios previos **2)** pliego definitivo de condiciones. **3)** propuesta de contratista. **4)** certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. **5)** pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **6)** boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **8)** fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal **9)** registro único tributario (Rut). **10)** Garantía Única de cumplimiento **11)** Auto probatorio de garantía única de cumplimiento. **12)** Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás que se llegaran anexar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) una vez legalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL:** Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la ley 1753 de 2015 articulo 135 y el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCION:** Para la iniciación de la

prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. VALLA.** El contratista instalará vallas informativas en cada uno de los sitios de trabajo de 2m x 1m, de acuerdo a las especificaciones contempladas en el mismo y diseño entregado por la oficina de comunicaciones del Municipio de Segovia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de Segovia a los.

Secretario de Minas y Desarrollo Económico

Contratante

Contratista

## MINUTA SUJETA A CAMBIOS

### ANEXO 13

#### CERTIFICADO DE BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE SEGOVIA

ASUNTO: Certificación de bienes o servicios de origen nacional

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y 1882 de 2015.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal